

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
CIRCUITO CALLES DELICIAS, AMUNATEGUI, 21 DE MAYO Y
PROGRESO EN LA CIUDAD DE ACHAO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0827

PUERTO MONTT, 20 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 327 de fecha 12.04.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Quinchao; Correo electrónico de fecha 14.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano ; Correo electrónico de la Prefectura Chiloé de fecha 16.04.2022, adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 12.04.2022 mediante Ord. N° 327 de la Ilustre Municipalidad de Quinchao y el Certificado de Factibilidad Técnica de Carabineros, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad “Corrida Escolar” requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- INTERRUPCIÓN DE TRÁNSITO EN CALLES: DELICIAS, AMUNATEGUI, 21 DE MAYO Y PROGRESO EN LA CIUDAD DE ACHAO.
- FECHA: 21 DE ABRIL DE 2022, DESDE LAS 10:00 A LAS 13:00 HORAS.
- MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.

3. Que Carabineros de Chile exige a los organizadores de la actividad cumplir con todas las exigencias descritas en el numeral 8 del Informe de Factibilidad de Carabineros de Chile; 2da Comisaría Castro – Subcomisaría Achao.

4. Que este Gobierno Regional no autoriza las actividades propiamente tal, sólo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en circuito calles: Delicias, Amunategui, 21 de Mayo y Progreso en la ciudad de Achao.

-Fecha 21 de abril de 2022, desde las 10:00 a las 13:00 horas.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de ejecutar esta actividad la Ilustre Municipalidad de Quinchao rut

69.230.900-6, representante legal Sr. René A. Garcés A.

4. La Municipalidad de Quinchao, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con todas las exigencias descritas en el numeral 8 del Informe de Factibilidad de Carabineros de Chile; 2da Comisaría Castro – Subcomisaría Achao.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



Patricia Gallardo Breuel
PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

P *cyg*
PGB/PCC/FYR/cyg

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Quinchao;

Prefectura de Carabineros Chiloé N° 26;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.